



COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO No. SPPC/CMER/00289/2023
NO. DE CONTROL: OCMR0523-38

Querétaro, Qro., a 31 de mayo de 2023

C.P. Ma. Karilú Quintana Ruíz
Coordinador Administrativo y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción
Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

La Calculadora del **Catálogo de perfiles de usuario del Sistema de Información de los Servidores Públicos que intervengan en Procedimientos de Contrataciones Públicas (S2), de la Plataforma Digital Estatal de Querétaro**, precisa que la propuesta tiene por objeto establecer las facultades, obligaciones y atribuciones que tienen los Entes Públicos para realizar la carga de información correspondiente a la Plataforma Digital Estatal de Querétaro, dicho objeto se complementa con lo establecido en el artículo 2 de la propuesta regulatoria, que a la letra dice:

Artículo 2. Contenido del catálogo y denominación de perfiles. El presente catálogo contiene el listado y descripción de los perfiles de usuarios existentes para distinguir sus niveles de acceso, gestión y uso de la información del S2, conforme a las facultades, obligaciones y atribuciones que les sean aplicables a cada uno.

Del análisis del contenido de la información y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la emisión de la propuesta regulatoria solo tiene como finalidad la emisión de un catálogo que contenga el listado y descripción de los perfiles de usuarios existentes para distinguir sus niveles de acceso, gestión y uso de la información del Sistema de Información de Servidores Públicos que Intervienen en Contrataciones Públicas de la Plataforma Digital Estatal de Querétaro.

Considerando lo anterior, se exenta a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio y se considera que está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro. En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente del **Catálogo de perfiles de usuario del Sistema de Información de los Servidores Públicos que intervengan en Procedimientos de Contrataciones Públicas (S2), de la Plataforma Digital Estatal de Querétaro**, adicional a que se encuentra inscrita en la


Domicilio: 16 de septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.

Tel: 442 2240986 ext.103

Agenda Regulatoria vigente para el periodo junio-noviembre 2023, por lo que el último día para publicar los referidos Lineamientos, será el 30 de noviembre del presente año, de conformidad con los artículos 3 fracción I y 58 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.p
Expediente
AKLH/IMA

